

REPUBLICA DE COLOMBIA TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Rad: 2018-00818-00 (C.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por

pago total de la obligación.

LAURA GARCÍA MENDOZA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL SINCELEJO - SUCRE

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **NATALI VALBUENA PATERNINA**, apoderada de la parte demandante **DIAGNOSTILAB VM SAS**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **30 de octubre de 2020**, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, coadyuvado por la ejecutada, siendo procedente por estar acorde al artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo radicado con el **No 2018-00818-00**, promovido por **DIAGNOSTILAB VM SAS** contra **JOSEFA RAMIREZ BOLAÑOS**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA JUEZ









REPUBLICA DE COLOMBIA TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._001

De fecha: 21 DE ENERO DE 2021

LAURA GARCIA MENDOZA Secretaria

ISO 9001



